



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-
LICITACIÓN-SOP

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA
DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD
DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CON BASE EN LA "LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y
PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES"**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LICITACIÓN-SOP

Primer convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la "Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Estrategia Financiera MX, S.C.**, representada en este acto por el **C. Emilio Ricardo Báez Magaña**, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Arq. Noel Mata Atilano**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requierente**", determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la "Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes".
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **100/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Subsecretaría de Coordinación Técnica de "**El Ente Requierente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a "**La SAE**" realizará la contratación para la prestación de servicio de elaboración del análisis costo-beneficio y de asesoría requerido para el proyecto denominado Ciudad Justicia.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 28 y 29 de enero y 02 de febrero del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2021**, el 04 de febrero del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 08 de febrero del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 11 de febrero del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 al proveedor **Estrategia Financiera MX, S.C.**, por un importe total de **\$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
5. En fecha 12 de febrero del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "**La SAE**" y "**El Prestador de Servicios**" el contrato número **004/2021-LICITACIÓN-SOP** en adelante "**El Contrato**", a través del cual "**La SAE**" contrató de "**El Prestador de Servicios**" el servicio de prestación de servicios de asesoría para

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACIÓN-SOP

determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la “Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes”.

6. El 20 de abril del 2021, mediante oficio número **000941/2021**, el **M. en V. Ing. César Enrique Peralta Plancarte** en su carácter de Titular de “**El Ente Requerente**”, solicitó la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar la vigencia y el servicio de la partida número 3.
7. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **284/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Subsecretaría de Coordinación Técnica de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la ampliación de “**El Contrato**”.
8. Consecuentemente, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 21 de abril del 2021 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 20 de abril del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondiente a la requisición de compra número **284/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACCIÓN-SOP

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente convenio, los socios de **Estrategia Financiera MX, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29166**, inscrito el día 16 de diciembre del 2020 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 03 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 290,903, libro 7,907, de fecha 15 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 06 de los de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 17 de noviembre del 2016.
- 2.3. Que su Socio Administrador es el **C. Emilio Ricardo Báez Magaña**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público señalado en el punto anterior y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio, tal y como fue ofertado en el proceso de licitación del que deriva el actual instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 1605, piso 2, local 82 Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, con números telefónicos (55) 56 61 37 84 y (55) 56 62 46 78 y cuenta de correo electrónico contacto@efinmx.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EFM160919SW3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **Y624673910-3**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITICACIÓN-SOP

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "**El Contrato**", a efecto de incrementar la prestación de servicios de asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la "Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes".

La celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$2'999,760.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "**El Contrato**", establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN BASE A LA "LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES"; SERVICIO QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE ENTREGABLE CON SUS APARTADOS, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>1.-ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO, DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO: A. UNA EXPOSICIÓN DETALLADA DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER, Y SU ATENCIÓN DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTATAL, DEBIENDO JUSTIFICAR EL BENEFICIO SOCIAL Y LA VENTAJA FINANCIERA FRENTA A OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO;</p> <p>B. LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROBLEMÁTICA A RESOLVERSE;</p> <p>C. LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA, SEÑALANDO LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS;</p> <p>D. LA COMPARACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA CON LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS. PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁN LAS</p>	\$2'700,000.00	\$2'700,000.00



			PROYECCIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, ESPECIFICANDO PARA CADA CASO, EL IMPACTO PRESUPUESTAL, EL EFECTO EN LAS GARANTÍAS DE PAGO EVALUADAS Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS PLURIANUALES; E. LOS ASPECTOS FORMALES DEL CONTRATO, COMO SON: OBJETO; GARANTÍA DE PAGO QUE SE PRETENDA OTORGAR; CAUSALES DE RESCISIÓN; TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS; Y F. INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. ENTREGABLE: DOCUMENTO CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO. FORMA DE ENTREGA: DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO PDF.		
2	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA PRESENTACION EJECUTIVA DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE ELABORARÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) SE ELABORARÁ EL DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA, AJUSTES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL (PREVIA PRESENTACIÓN AL CONGRESO).</p> <p>B) REALIZAREMOS EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE ANTE EL CONGRESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL ANTEPROYECTO DE DECRETO; • LA MENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; • LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN; • EL DICTAMEN LEGAL; Y • INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO PREVIO FAVORABLE <p>EN EL SUPUESTO DE REQUERIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS A SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEREMOS LOS RESPONSABLE DE ATENDERLAS.</p>	\$900,000.00	\$900,000.00
3	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ELABORAREMOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PROPUESTA DE CALENDARIO DE LICITACIÓN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. VENTA DE BASES: DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA; II. JUNTA DE ACLARACIONES: EN UN PLAZO NO MENOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PUDIENDO EN SU CASO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA CONVOCANTE, PRORROGARSE HASTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES; Y IV. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO: EN UN TÉRMINO DE HASTA VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE PODRÁ PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES. <p>B. CONVOCATORIA</p> <p>PROYECTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL.</p> <p>SE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA CON AL MENOS LO SIGUIENTE:</p> <p>A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN;</p> <p>B. NÚMERO DE LICITACIÓN;</p> <p>C. LUGAR, FECHA Y HORARIO EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO SU COSTO Y LA FORMA DE PAGO;</p> <p>D. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y, EN SU CASO, DE LA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR. LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN RESULTE ADJUDICADO DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y ACTUACIONES, PARA QUE LA AUTORIDAD CONTRATANTE, DE SER EL CASO, OBTENGA LA CALIDAD QUE LA LEY DETERMINE PARA RECIBIR O ADQUIRIR EL PRODUCTO O SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN;</p> <p>E. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO DE LA</p>	\$5'400,000.00	\$5'400,000.00



		<p>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;</p> <p>F. DESCRIPCIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PLURIANUAL PARA REALIZAR LOS PAGOS PLURIANUALES; Y</p> <p>G. LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS A CRITERIO DE LA CONVOCANTE.</p> <p>C. BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>A. DATOS DE LA CONVOCANTE Y NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO;</p> <p>B. CALENDARIO DE EVENTOS, DETALLANDO LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y PARA LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO;</p> <p>C. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;</p> <p>D. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO BRINDADA POR LA CONVOCANTE, SOBRE SU UBICACIÓN Y LOS INMUEBLES PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE, SITUACIÓN JURÍDICA, ESTUDIOS REALIZADOS, PLANOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES VIGENTES Y, EN SU CASO, EL RESPONSABLE DE SU OBTENCIÓN;</p> <p>E. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FORMA, ETAPAS, O PLAZOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ACTIVIDADES, O EN LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON INDICACIÓN DE LAS FECHAS ESTIMADAS DE INICIO DE UNA Y OTRA, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE SERÁ MATERIA OBJETO DEL CONTRATO;</p> <p>F. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR;</p> <p>G. PRECISAR QUE SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY;</p> <p>H. LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA;</p> <p>1) APÉNDICE LEGAL</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>2) APÉNDICE TÉCNICO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>3) APÉNDICE FINANCIERO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>4) MODELO DE CONTRATO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>I. LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO;</p> <p>J. LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN; PUDIENDO UTILIZAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, O EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO;</p> <p>K. SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE SE HA COLUDIDO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O LA INFRAESTRUCTURA, EN LA FIJACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LAS CONVOCANTES Y LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y (SIC)</p> <p>L. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN DE SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS RETENIBLES POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE Y LOS TRANSFERIBLES AL INVERSIÓNISTA PRESTADOR;</p> <p>M. LA FORMA EN QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA TITULARIDAD DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, REGISTROS, ETC., CUANDO ESTOS RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER EL SERVICIO QUE SE LICITA A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO; Y</p> <p>N. LAS GARANTÍAS QUE LOS PARTICIPANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEBAN OTORGAR. LAS GARANTÍAS NO DEBERÁN EXCEDER, EN SU MONTO CONJUNTO, DEL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.</p> <p>O. NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR.</p> <p>D. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PREGUNTAS RESULTANTES DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y MODIFICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO REQUIERAN A PARTIR DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS OTORGADAS.</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACIACIÓN-SOP

		<p>E. ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA EL ACTO DE APERTURA.</p> <p>F. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>A. ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN DE FALLO</p> <p>G. ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA APP UNA VEZ FALLADA LA LICITACIÓN</p> <p>A. FIRMA DEL CONTRATO APP</p> <p>B. CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>C. REVISIÓN DE FIANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>DOCUMENTOS DE LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 3 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>PARTIDA 1: ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021.</p> <p>PORCENTAJE DE PAGO 30%.</p> <p>PARTIDA 2: EN CASO DE QUE EL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO SEA FAVORABLE, SE ENTREGARÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * PRESENTACIÓN EJECUTIVA ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021. * SOLICITUD ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A MÁS TARDAR EL DÍA 3 DE MARZO DEL 2021. <p>PORCENTAJE DE PAGO 10%.</p> <p>PARTIDA 3: EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE, SE ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS A LO QUE SE REFIERE LA PARTIDA 3, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO.</p> <p>PORCENTAJE DE PAGO 60%.</p>	
<p>TOTAL ADJUDICADO: \$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>		<p>SUB TOTAL \$9'000,000.00 I.V.A. \$1'440,000.00 TOTAL \$10'440,000.00</p>	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de \$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN BASE A LA “LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES”; SERVICIO QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE ENTREGABLE CON SUS APARTADOS, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO	\$2'700,000.00	\$2'700,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACIACIÓN-SOP

		<p>LIMITATIVA:</p> <p>A. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO, DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO: A. UNA EXPOSICIÓN DETALLADA DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER, Y SU ATENCIÓN DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTATAL, DEBIENDO JUSTIFICAR EL BENEFICIO SOCIAL Y LA VENTAJA FINANCIERA FRENTA A OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO;</p> <p>B. LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROBLEMÁTICA A RESOLVERSE;</p> <p>C. LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA, SEÑALANDO LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS;</p> <p>D. LA COMPARACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA CON LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS. PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁN LAS PROYECCIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, ESPECIFICANDO PARA CADA CASO, EL IMPACTO PRESUPUESTAL, EL EFECTO EN LAS GARANTÍAS DE PAGO EVALUADAS Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS PLURIANUALES;</p> <p>E. LOS ASPECTOS FORMALES DEL CONTRATO, COMO SON: OBJETO; GARANTÍA DE PAGO QUE SE PRETENDA OTORGAR; CAUSALES DE RESCISIÓN; TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS; Y</p> <p>F. INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>ENTREGABLE: DOCUMENTO CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO PDF.</p>		
2	1.00	<p>SERVICIO</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE ELABORARÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) SE ELABORARÁ EL DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA, AJUSTES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL (PREVIA PRESENTACIÓN AL CONGRESO).</p> <p>B) REALIZAREMOS EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE ANTE EL CONGRESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL ANTEPROYECTO DE DECRETO; • LA MENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; • LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN; • EL DICTAMEN LEGAL; Y • INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO PREVIO FAVORABLE <p>EN EL SUPUESTO DE REQUERIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS A SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEREMOS LOS RESPONSABLES DE ATENDERLAS.</p>	\$900,000.00	\$900,000.00
3	1.00	<p>SERVICIO</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ELABORAREMOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PROPUESTA DE CALENDARIO DE LICITACIÓN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. VENTA DE BASES: DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA; II. JUNTA DE ACLARACIONES: EN UN PLAZO NO MENOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PUDIENDO EN SU CASO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA CONVOCANTE, PRORROGARSE HASTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES; IV. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO: EN UN TÉRMINO DE HASTA VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE PODRÁ PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES. <p>B. CONVOCATORIA PROYECTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN</p>	\$5'400,000.00	\$5'400,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACIACIÓN-SOP

		<p>EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL.</p> <p>SE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA CON AL MENOS LO SIGUIENTE:</p> <p>A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN;</p> <p>B. NÚMERO DE LICITACIÓN;</p> <p>C. LUGAR, FECHA Y HORARIO EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO SU COSTO Y LA FORMA DE PAGO;</p> <p>D. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y, EN SU CASO, DE LA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR. LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN RESULTE ADJUDICADO DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y ACTUACIONES, PARA QUE LA AUTORIDAD CONTRATANTE, DE SER EL CASO, OBTENGA LA CALIDAD QUE LA LEY DETERMINE PARA RECIBIR O ADQUIRIR EL PRODUCTO O SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN;</p> <p>E. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;</p> <p>F. DESCRIPCIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PLURIANUAL PARA REALIZAR LOS PAGOS PLURIANUALES; Y</p> <p>G. LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS A CRITERIO DE LA CONVOCANTE.</p> <p>C. BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>A. DATOS DE LA CONVOCANTE Y NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO;</p> <p>B. CALENDARIO DE EVENTOS, DETALLANDO LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y PARA LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO;</p> <p>C. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;</p> <p>D. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO BRINDADA POR LA CONVOCANTE, SOBRE SU UBICACIÓN Y LOS INMUEBLES PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE, SITUACIÓN JURÍDICA, ESTUDIOS REALIZADOS, PLANOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES VIGENTES Y, EN SU CASO, EL RESPONSABLE DE SU OBTENCIÓN;</p> <p>E. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FORMA, ETAPAS, O PLAZOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ACTIVIDADES, O EN LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON INDICACIÓN DE LAS FECHAS ESTIMADAS DE INICIO DE UNA Y OTRA, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE SERÁ MATERIA OBJETO DEL CONTRATO;</p> <p>F. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR;</p> <p>G. PRECISAR QUE SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY;</p> <p>H. LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA;</p> <p>1) APÉNDICE LEGAL</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>2) APÉNDICE TÉCNICO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>3) APÉNDICE FINANCIERO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>4) MODELO DE CONTRATO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>I. LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO;</p> <p>J. LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN; PUDIENDO UTILIZAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, O EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO;</p> <p>K. SENALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE SE HA COLUDIDO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O LA INFRAESTRUCTURA, EN LA FIJACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LAS CONVOCANTES Y LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y (SIC)</p> <p>L. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN DE SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS RETENIBLES POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE Y LOS TRANSFERIBLES AL INVERSIÓNISTA PRESTADOR;</p> <p>M. LA FORMA EN QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA TITULARIDAD DE LOS PERMISOS,</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITICACIÓN-SOP

		<p>AUTORIZACIONES, REGISTROS, ETC., CUANDO ÉSTOS RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER EL SERVICIO QUE SE LICITA A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO; Y</p> <p>N. LAS GARANTÍAS QUE LOS PARTICIPANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEBAN OTORGAR. LAS GARANTÍAS NO DEBERÁN EXCEDER, EN SU MONTO CONJUNTO, DEL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.</p> <p>O. NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR.</p> <p>D. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PREGUNTAS RESULTANTES DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y MODIFICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO REQUIERAN A PARTIR DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>E. ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA EL ACTO DE APERTURA.</p> <p>F. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>A. ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN DE FALLO</p> <p>G. ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA APP UNA VEZ FALLADA LA LICITACIÓN</p> <p>A. FIRMA DEL CONTRATO APP</p> <p>B. CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>C. REVISIÓN DE FIANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>DOCUMENTOS DE LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 3 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>PARTIDA 1: ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021. PORCENTAJE DE PAGO 30%.</p> <p>PARTIDA 2: EN CASO DE QUE EL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO SEA FAVORABLE, SE ENTREGARÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * PRESENTACIÓN EJECUTIVA ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021. * SOLICITUD ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A MÁS TARDAR EL DÍA 3 DE MARZO DEL 2021. PORCENTAJE DE PAGO 10%. <p>PARTIDA 3: EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE, SE ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS A LO QUE SE REFIERE LA PARTIDA 3, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO. PORCENTAJE DE PAGO 60%.</p>		
3.1	1.00	<p>SERVICIO</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN BASE A LA "LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA AMPLIACIÓN REQUERIDA SE REFIERE A LA PARTIDA 3: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA; INCISO C: BASES DE LICITACIÓN, APARTADO H NUMERAL 2: APÉNDICE TÉCNICO, FORMATOS Y ANEXOS.</p> <p>DE ACUERDO A LOS ALCANCES ANTES DESCRITOS, PARA SU ELABORACIÓN ES NECESARIO EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO FUENTE DE INFORMACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RATIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA <ul style="list-style-type: none"> A. DIMENSIONAMIENTO E INTERACCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN B. CARACTERÍSTICAS DE ESPACIOS REQUERIDOS C. DIMENSIONAMIENTO DE LA DEMANDA 2. RATIFICACIÓN DE ANÁLISIS PARA LA VALIDACIÓN TÉCNICA <ul style="list-style-type: none"> A. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO BASADO EN LA DEMANDA DEL PROYECTO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE B. PRESUPUESTO PARAMÉTRICO BASADO EN EL NUEVO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO C. PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DEL EDIFICIO <p>- ENTREGABLES</p> <p>PARA CUBRIR LOS ALCANCES EXPUESTOS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RATIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA <ul style="list-style-type: none"> A. INFORME FINAL, FORMA DE ENTREGA: EN DOS TANTOS EN ORIGINAL EN 	\$2'586,000.00	\$2'586,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACIÓN-SOP</p>	

		<p>FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO PDF.</p> <p>2. RATIFICACIÓN DE ANÁLISIS DE VALIDACIÓN TÉCNICA</p> <p>A. INFORME FINAL, FORMA DE ENTREGA: INFORME FINAL EN DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO PDF.</p> <p>B. VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA, FORMA DE ENTREGA: DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO EN EXCEL.</p> <p>C. VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN FORMA DE ENTREGA: DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO EN EXCEL.</p> <p>- PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES</p> <p>1. RATIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DEMANDA, INICIO DE ELABORACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO; PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 21 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO.</p> <p>2. RATIFICACIÓN DE ANÁLISIS DE VALIDACIÓN TÉCNICA, INICIO DE ELABORACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO; PLAZO DE ENTREGA 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO.</p> <p>SE ANEXA DOCUMENTO DESCRIPTIVO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>EL TIEMPO DE ENTREGA SE CUENTA A PARTIR DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.</p>		
TOTAL ADJUDICADO: \$13'439,760.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$11'586,000.00 \$1'853,760.00 \$13'439,760.00

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$11'586,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'853,760.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$13'439,760.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día siguiente de la notificación del fallo de adjudicación, es decir, del día 12 de febrero del año 2021 y hasta el cumplimiento total de “**Los Servicios**” pactados, en su caso, conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, apegándose a lo establecido en clausula segunda y anexos del presente contrato.

Partida	Entregables	Tiempo de Entrega	Porcentaje de pago
1	Documento con los resultados del análisis costo-beneficio del proyecto, dos tantos en original en físico y en memoria usb en formato pdf.	A más tardar el 22 de febrero del 2021.	30%
2	A) Elaboración del documento de presentación ejecutiva, ajustes (en caso de ser necesarios) para la Comisión Intersecretarial (previa presentación al Congreso). B) Acompañamiento para la autorización del documento que se presente ante el Congreso: • El anteproyecto de Decreto; • La mención del procedimiento de contratación; • La aprobación de la Comisión; • El dictamen legal; e • Integración del análisis costo beneficio previo favorable.	Presentación Ejecutiva: En caso de que el estudio Costo- Beneficio sea favorable a más tardar el 01 de marzo de 2021. Solicitud ante el Congreso: a más tardar el 03 de marzo de 2021.	10%
3	Documentos de la asesoría en el proceso de Licitación Pública en la asignación de la Asociación Público Privada, es decir:	A más tardar 20 días hábiles después de la aprobación del Congreso.	60%



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITICACIÓN-SOP

Expediente: 1.- Publicaciones. 2.- Convocatoria. 3.- Bases Apéndice legal Apéndice técnico Apéndice financiero Modelo de contrato		
--	--	--

“Los Servicios” señalados en la presente cláusula y los entregables, deberán prestarse y entregarse en las oficinas de “**El Ente Requierente**”, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”** a partir del día siguiente de la notificación del fallo de adjudicación, es decir, del día 12 de febrero del año 2021 y hasta el cumplimiento total de **“Los Servicios”** pactados, en su caso, conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**; apegándose a lo establecido en cláusula segunda y anexos del presente contrato.

Partida	Entregables	Tiempo de Entrega	Porcentaje de avance
1	Documento con los resultados del análisis costo-beneficio del proyecto, dos tantos en original en físico y en memoria usb en formato pdf.	A más tardar el 22 de febrero del 2021.	23%
2	A) Elaboración del documento de presentación ejecutiva, ajustes (en caso de ser necesarios) para la Comisión Intersecretarial (previa presentación al Congreso). B) Acompañamiento para la autorización del documento que se presente ante el Congreso: • El anteproyecto de Decreto; • La mención del procedimiento de contratación; • La aprobación de la Comisión; • El dictamen legal; e • Integración del análisis costo beneficio previo favorable.	Presentación Ejecutiva: En caso de que el estudio Costo- Beneficio sea favorable a más tardar el 01 de marzo de 2021. Solicitud ante el Congreso: a más tardar el 03 de marzo de 2021.	8%
3	Documentos de la asesoría en el proceso de Licitación Pública en la asignación de la Asociación Público Privada, es decir: Expediente: 1.- Publicaciones. 2.- Convocatoria. 3.- Bases Apéndice legal Apéndice técnico Apéndice financiero Modelo de contrato	A más tardar 20 días hábiles después de la aprobación del Congreso.	47%
3.1	Para cubrir los alcances expuestos, se deberá cumplir con la presentación de los siguientes entregables: 1. Ratificación del estudio de demanda A. Informe final, forma de entrega: En dos tantos en original en físico y en memoria USB en formato PDF. 2. Ratificación de análisis de validación técnica A. Informe final, forma de entrega: Informe final en dos tantos en original en físico y en memoria USB en formato PDF.	1. Ratificación del estudio de demanda, inicio de elaboración al día siguiente de la fecha de modificación del convenio modificatorio; plazo de entrega máximo 21 días hábiles posteriores al inicio. 2. Ratificación de análisis de validación técnica, inicio de elaboración al día siguiente de la fecha	22%



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LICITACIÓN-SOP

	<p>B. Validación del presupuesto de obra, forma de entrega: dos tantos en original en físico y en memoria USB en formato en Excel. C. Validación del presupuesto de operación forma de entrega: dos tantos en original en físico y en memoria USB en formato en Excel.</p>	<p>de modificación del convenio modificatorio; plazo de entrega 30 días hábiles posteriores al inicio.</p>	
--	--	--	--

“Los Servicios” señalados en la presente cláusula y los entregables, deberán prestarse y entregarse en las oficinas de **“El Ente Requierente”**, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran en los anexos del presente instrumento legal.

Los entregables relacionados con la partida 3.1, deberán ser entregados a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de modificación de **“El Contrato”**, es decir, a más tardar el 02 de junio del 2021.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de **“El Contrato”**, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

*La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”**, en moneda nacional en parcialidades de conformidad con lo siguiente:*

PRIMER PAGO: 30% del monto total a la entrega de **“Los Servicios”** señalados en la partida 1.

SEGUNDO PAGO: 10% del monto total a la entrega de **“Los Servicios”** señalados en la partida 2.

TERCERO Y ÚLTIMO PAGO: 60% del monto total a la entrega de **“Los Servicios”** señalados en la partida 3.

*Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos **“Los Servicios”** a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.*

*En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”** la impresión de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.*

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

*Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITICACIÓN-SOP

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional en parcialidades de conformidad con lo siguiente:

PRIMER PAGO: 23% del monto total a la entrega de “Los Servicios” señalados en la partida 1.

SEGUNDO PAGO: 8% del monto total a la entrega de “Los Servicios” señalados en la partida 2.

TERCERO Y ÚLTIMO PAGO: 69% del monto total a la entrega de “Los Servicios” señalados en la partida 3 y 3.1

Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**” la impresión de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-LITACIACIÓN-SOP

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de abril del 2021.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

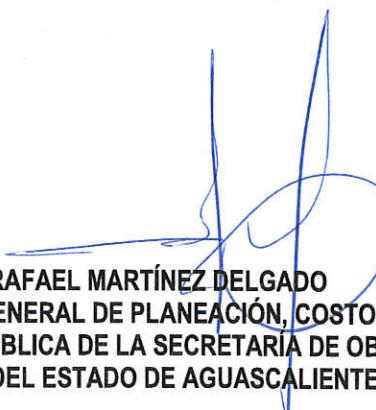


C. EMILIO RICARDO BÁEZ MAGAÑA
SOCIO ADMINISTRADOR DE ESTRATEGIA
FINANCIERA MX, S.C.

Por “El Ente Requerente”



C.P. UBALDO HUERTA MURO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ING. RAFAEL MARTÍNEZ DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, COSTOS Y
LICITACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 004-1/2021-
LICITACIÓN-SOP**

Testigo

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.**

Revisado y Validado	Elaborado

LIC. GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES